

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º GADMG – A – 2024 -110

Correspondiente a la:

TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2024

El, Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de alcalde del Cantón Gualaquiza, designado por el Consejo Nacional Electoral, por intermedio de la Junta provincial Electoral de Morona Santiago, en el mes de marzo de 2023, para que desempeñe el cargo de ALCALDE del Cantón Gualaquiza, para cumplir las funciones por el periodo 2023 – 2027, de conformidad con la competencia administrativa otorgada por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativa vigente.

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el entonces presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió

el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: **“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”**;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: *“La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.”* (<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

Que, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: *“La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]”* (González Tamayo, Jorge Luís; *La contratación pública como sistema*; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);

Que, **el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación de la reforma al Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante**, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibíd*em, señala: “*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP vigente, establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, hasta el 15 de enero de cada año: “**Plan Anual de Contratación - PAC.-** *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:* 1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;* 2. *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;* 3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar;* y, 4. *El cronograma de implementación del Plan. [...]*” (Énfasis agregado);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]*” (Énfasis agregado);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: “**Plan Anual de Contrataciones-PAC.-** *Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.*”;

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 2 de la

Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública (Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367, de fecha 03 de agosto de 2023), en su Art. 2 se indica lo siguiente: “**Módulos facilitadores.** - Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]” (Énfasis agregado);

Que, en tal virtud el último inciso del Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual expresamente determina que: “... Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 014 - 2024, emitida el 15 de enero de 2024 el Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaquiza aprobó el Plan Anual de Contratación 2024 – en adelante PAC- del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente cita: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, (...).

Que, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 057 - 2024, emitida el 20 de febrero de 2024 el Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaquiza aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación 2024.

Que, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 093 - 2024, emitida el 03 de abril de 2024 el Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaquiza aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación 2024.

Que, la entidad contratante con el propósito de brindar un servicio eficiente y de calidad a la colectividad, garantizando una práctica procesal acorde a los principios y al correcto ciclo transaccional, ha considerado necesario reformular o reformar el PAC de la institución, a fin de que, los procedimientos planificados sean objeto de cambio o modificación en todo su contenido o parte de ella, actuando de manera responsable, evitando dilaciones o retardos injustificados en función del cumplimiento de los fines previstos por esta entidad en el ámbito de sus competencias, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia, calidad y planificación, contemplados en el Código Orgánico Administrativo, COA; de esta manera, conforme al último párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, que textualmente dice: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”; Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan

necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec"; en este sentido, al surgir la necesidad de reformar el PAC por situaciones debidamente motivadas y justificadas, los cuales por circunstancias específicas no pudieron ser planificados a inicio de año, o en su defecto, representan cambios al PAC inicial, resulta oportuno y necesario aplicar la **TERCERA** reforma al PAC;

Que, previo a iniciar el trámite preparatorio y precontractual de las mencionadas contrataciones, es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que, está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir un nuevo requerimiento no planificado o reformado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: **"Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales."**; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la tercera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del GAD Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio Fiscal **2024**, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Norma de Control Interno 406-02 de la Contraloría General del Estado.

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, para que, a través del departamento de Compras Públicas, que proceda a la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del GAD Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal del año **2024** en el Portal Informático Institucional del Sistema Oficial de Contratación (SOCE)

www.compraspublicas.gob.ec, el contenido de la reforma y la presente Resolución Administrativa.

Art. 3.- Disponer al Departamento de Comunicación, proceda con la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal del año **2024** en la página web Institucional del GAD municipal de Gualaquiza en concordancia con segundo inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Notifíquese con la presente resolución a todas las unidades requirentes del GAD Municipal de Gualaquiza.

Art. 5.- Disponer a todas las unidades requirentes que, para respetar la ejecución del PAC 2024 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria.

Art. 6.- El alcance de la presente resolución constituye específicamente los cambios y modificaciones solicitadas por las direcciones departamentales del GAD Municipal de Gualaquiza consolidados en el anexo.

Art. 7.- En todo lo que no conste en esta Resolución se aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP y demás normativa Constitucional y Legal vigente.

Art. 8.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado y firmado en la Provincia de Morona Santiago, Cantón Gualaquiza a los **06** días del mes de **mayo** de **2024**.

Ing. Francis Pavón Sanmartín

ALCALDE DEL CANTÓN GUALAQUIZA

		ANEXO: CONSOLIDADO DE LA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION																
Portal Institucional del SERCOP		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS														REFORMA REQUERIDA		
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
Item a ser modificado o reformado	AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPA NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una 5 en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una 5 en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una 5 en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado/ no aplica)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO O SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	REFORMA O MODIFICACIÓN REQUERIDA	JUSTIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA																		
7	2024	02.05.51.511.730802.000.A13.99.99.99.99.001	4817001110	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUALAQUIZA	1	UNIDAD	40000	5			NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	COMUN	Proyecto de inversión	CAMBIAR A SEGUNDO CUATRIMESTRE	POR NECESIDAD INSTITUCIONAL
12	2024	02.05.51.511.530106.000.A13.99.99.99.99.001	681120011	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CORREO INTERNO O INTERNACIONAL	1	UNIDAD	1500	5			NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	COMUN	Gasto Corriente	CAMBIAR DE OBJETO DE CONTRATACION A SERVICIO DE CORRESPONDENCIA RECEPCION ENTREGA Y DISTRIBUCION LOCAL Y NACIONAL PARA EL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA Y CAMBIAR A A C2	POR NECESIDAD INSTITUCIONAL
285	2024	02.01.11.113.531404.000.A13.99.99.99.99.001	472200612	BIEN	ADQUISICION DE INTERCOMUNICADORES PARA VENTANILLAS DE RECAUDACION DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	UNIDAD	300	5			NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	COMUN	Gasto Corriente	CAMBIAR A C2	POR NECESIDAD INSTITUCIONAL
288	2024	02.01.11.113.530811.000.A13.99.99.99.99.001	4299908162	BIEN	ADQUISICION DE MATERIAL FERRETERO PARA LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	1	UNIDAD	6300	5			NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	COMUN	Gasto Corriente	CAMBIAR OBJETO A ADQUISICION DE PINTURA, MATERIALES DE CERRAJERIA Y PLOMERIA PARA USO DEL PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES Y PERSONAL OBRERO DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA Y CAMBIAR A C2	POR NECESIDAD INSTITUCIONAL
297	2024	02.01.11.113.530701.000.A13.99.99.99.99.001	831410513	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA DE GESTION EMPRESARIAL ERP OLYMPO	1	UNIDAD	10000	5			NO APLICA	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	ESPECIAL	Gasto Corriente	CAMBIAR A C2	POR NECESIDAD INSTITUCIONAL
306	2024	02.01.11.113.530209.000.A13.99.99.99.99.001	971300012	SERVICIO	SERVICIO DE LAVADO DE MANTELERIA Y SIMILARES DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	GLOBAL	1000	5			NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	COMUN	Gasto Corriente	CAMBIAR A C2	POR NECESIDAD INSTITUCIONAL
308	2024	02.01.11.113.530203.000.A13.99.99.99.99.001	881600011	SERVICIO	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE TODOS LOS ESPACIOS DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	UNIDAD	500	5			NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA	COMUN	Gasto Corriente	CAMBIAR A C2	POR NECESIDAD INSTITUCIONAL
OBRAS PÚBLICAS																		
74	2024	02.03.36.362.730255.000.A13.99.99.99.99.001	625910015	SERVICIO	SERVICIO DE PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	UNIDAD	300000	5	5		NORMALIZADO	NO	Subastas Inversa Electrónica	COMUN	Proyecto de Inversión	Cambiar monto del presupuesto estimativo a 279000	Debido a que el nuevo cpc se ajusta de mejor manera al objeto de contratación.
SERVICIOS PÚBLICOS																		

76	2024	02.03.33.333.750501.001.A13.02.03.02.00.001	862100621	SERVICIO	ADECUACION DEL ALCANTARILLADO EN EL BARRIO AGUA DULCE	1	Unidad	6100	C1					no	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Marcar C2	Se requiere pasar al siguiente cuatrimestre debido a q la proforma presentada no cumple las especificaciones requeridas.
80	2024	02.03.33.333.750103.016.A13.02.03.02.00.001	542510013	OBRA	AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO PARA LA PARROQUIA BERMEJOS, PP	1	Unidad	17484,15	C1					no	MENOR CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Marcar C2, Modificar monto a : 27484,15	se requiere pasar al siguiente cuatrimestre debido a la necesidad de incremento de recursos para la ejecucion de la obra
81	2024	02.03.33.333.730819.000.A13.02.03.02.00.001	346200012	BIEN	ADQUISICION DE INSECTICIDA Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	Unidad	3500	C1					no	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Marcar C2	se requiere pasar al siguiente cuatrimestre debido a reprogramacion de la Direccion
86	2024	02.03.33.333.730811.000.A13.02.03.02.00.001	4219001321	BIEN	ADQUISICION DE REILLAS DE HIERRO FUNDIDO SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	Unidad	6500	C1					no	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Marcar C2; cabiar a catalogo electronico	se requiere cambiar debido a cambios requeridos a la modalidad de compra de los bienes
87	2024	02.03.33.333.730803.000.A13.02.03.02.00.001	333800212	BIEN	ADQUISICION DE LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	Unidad	300	C1					no	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Marcar C2	se requiere pasar al siguiente cuatrimestre debido a reprogramacion de la Direccion
92	2024	02.03.33.332.840104.000.A13.01.01.06.00.001	624650012	BIEN	ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	Unidad	2000	C1					no	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Marcar C2, incrementar monto a 3000, cambiar CPC a 461130015	Se requiere modificacion debido a necesidad de incremento de recursos para la adquisicion
93	2024	02.03.33.332.750501.030.A13.01.01.06.00.001	542510013	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DEL SECTOR KAYAMAS PARROQUIA BOMBOIZA PP	1	Unidad	32000	C1					no	MENOR CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Marcar C2	se requiere pasar al siguiente cuatrimestre debido a reprogramacion de la Direccion
97	2024	02.03.33.332.750501.001.A13.01.01.06.00.001	542510013	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DEL CENTRO PARROQUIAL DE EL ROSARIO, PP	1	Unidad	25877,17	C1					no	MENOR CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Marcar C2	se requiere pasar al siguiente cuatrimestre debido a reprogramacion de la Direccion
98	2024	02.03.33.332.750101.037.A13.01.01.06.00.001	542510013	OBRA	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA PARA EL SECTOR SAN MIGUEL DE TINKIMINTS, PARROQUIA BOMBOIZA, PP	1	Unidad	35000	C1					no	MENOR CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Marcar C2, cambiar monto a 55000	se requiere pasar al siguiente cuatrimestre debido a reprogramacion de la Direccion
108	2024	02.03.33.332.730811.000.A13.01.01.06.00.001	363201011	BIEN	ADQUISICION DE MATERIAL PVC Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE	1	Unidad	6500	C1					no	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Marcar C2, cambiar cpc: 363201012	se requiere pasar al siguiente cuatrimestre debido a reprogramacion de la Direccion

DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

168	2024	02.02.23.234.730613.003.A13.01.03.01.00.001	982200581	SERVICIO	SERVICIO DE CAPACITACION PARA TALLERES DE ELABORACION DE ARTESANIA CON ARCILLA EN LAS ESCUELAS Y COMUNIDADES DEL CANTON	1	Unidad	3000	S							no	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Por favor cambiar EL SERVICIO DE CAPACITACION PARA TALLERES DE ELABORACION DE ARTESANIA CON ARCILLA EN LAS ESCUELAS Y COMUNIDADES DEL CANTON , para el segundo cuatrimestre.	Se solicita el cambio en vista que se procederá a realizar en el mes de julio
193	2024	02.02.23.217.840104.000.A13.01.07.08.00.001	384300047	BIEN	ADQUISICION E INSTALACION DE UN CIRCUITO DE JUEGOS BIOSALUDABLES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR	1	GLOBAL	18000	S				NO NORMALIZADO	no	SUBASTA INVERSA	comun	PROYECTO DE INVERSION	Por favor cambiar la adquisición e instalación de juegos biosaludables para la casa del adulto mayor , para el segundo cuatrimestre.	Se solicita el cambio en vista que se procederá a realizar una mejora en el espacio donde su ubicaran los juegos.		
197	2024	02.02.22.222.730613.000.A13.01.01.11.00.001	929000211	SERVICIO	Servicio de desarrollo del taller de parapente a desarrollarse en Gualaquiza para diversificar la oferta turística del cantón.	1	Global	4700	S				Normalizado	no	Infima cuantía	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	CAMBIAR DE C1 A C2 Y CAMBIAR EL CPC DE 929000211 A 9290000121	DEBIDO A QUE EL CODIGO CPC YA SE OCUPÓ EN EL TALLER DE CANYONING Y SOBREPASA EL LIMITE DE LA ÍNFIMA CUANTÍA		
212	2024	02.02.22.221.730201.002.A13.01.06.05.00.001	6431200110	SERVICIO	SERVICIOS DE TRANSPORTE EN BUS PARA TRASLADAR A LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS CULTURALES, DELEGACIONES DEPORTIVAS DEL GAD MUNICIPAL, GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA Y FOMENTO Y APOYO AL TURISMO DE NUESTRO CANTON	1	GLOBAL	24499	S				Normalizado	No	Ferias Inclusivas	Común	PROYECTO DE INVERSION	Favor cambiar al segundo cuatrimestre	Se solicita la reforma al PAC ya que por situaciones internas de la Dirección no se pudo contratar en el primer cuatrimestre		
228	2024	02.02.21.215.750501.107.A13.01.05.02.00.001	541210022	SERVICIO	Adecuación del centro de desarrollo infantil Los Aguilas	2	GLOBAL	6300	S				Normalizado	No	Infima cuantía	Común	PROYECTO DE INVERSION	Favor cambiar al segundo cuatrimestre	Se solicita la reforma al PAC ya que por situaciones internas de la Dirección no se pudo contratar en el primer cuatrimestre		
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO																					
146	2024	02.03.31.311.750501.010.A13.99.99.99.99.001	541120014	Obra	ADECUACION DE LA CASA MUNICIPAL (MUJERES VOLUNTARIAS DE GUALAQUIZA)	1.00	Unidad	30,000.0000					No Aplica	NO	Menor cuantía	Común	Proyecto de Inversión	Incrementar el presupuesto de 30000 a 40000	Los estudio de la obra dan como resultado la necesidad de incrementar el presupuesto.		
162	2024	02.03.31.311.730605.001.A13.01.01.02.00.001	832110011	Consultoria	ESTUDIOS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL DE GUALAQUIZA	1.00	Unidad	80,000.0000					No Aplica	NO	Lista corta	Común	Proyecto de Inversión	Incrementar el presupuesto de 80000 a 89300	Los estudio de la obra dan como resultado la necesidad de incrementar el presupuesto.		
153	2024	02.03.31.311.750501.003.A13.99.99.99.99.001	541120014	Servicio	ADECUACION DE VEREDAS, MARGINAL RIO CHURUYACLU (LADO SUR ESTADIO MUNICIPAL)	1.00	Unidad	6,300.0000	C1				Normalizado	NO	Infima Cuantia	Común	Proyecto de Inversión	Eliminar del PAC	No se ejecutará la obra en vista de que se destinará los recursos para otras inversiones.		
163	2024	02.03.31.311.730601.001.A13.99.99.99.99.001	832210011	Consultoria	ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) Y DEL COMPONENTE URBANISTICO DEL PUGS DEL CANTON GUALAQUIZA	1.00	Unidad	70,000.0000	C1				No Aplica	NO	Lista corta	Común	Proyecto de Inversión	Cambiar al cuatrimestre 2	En vista de que se ha requerido solucionar detalles respecto de los términos de referencia , se ha aplazado la contratación para el segundo cuatrimestre.		
COMUNICACIÓN																					

269	2024	02.01.11.117.530207.000.A13.99.99.99.99.001	836100013	SERVICIO	CONTRATACION DE UNA AGENCIA DE MEDIOS PARA LA COORDINACION Y PAUTAJE DE LA DIFUSION TURISTICA Y DE GESTION INSTITUCIONAL DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	35,000.00			S	Normalizado	no	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	SE SOLICITA TRASLADAR DEL CUATRIMESTRE 1 A AL CUATRIMESTRE 2	MODIFICIAR DEL PAC	
273	2024	02.01.11.117.530204.000.A13.99.99.99.99.001	891211012	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRENTA PARA IMPRESION EN DIFERENTES FORMATOS Y MATERIALES ESTABLECIDOS Y DE FORMULARIOS ORDENES DE PAGOS NOTIFICACIONES ORDENES DE DESPACHO HOJAS DE PEDIDO LECCIONARIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	11,500.00			S	Normalizado	no	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	COMUN	GASTO CORRIENTE	SE SOLICITA TRASLADAR DEL CUATRIMESTRE 1 A AL CUATRIMESTRE 2 Y CAMBIAR EL TIPO DE CONTRATACION DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A FERIA INCLUSIVA	MODIFICIAR DEL PAC	
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD																			
2	2024	02.01.11.114.530704.000.A13.99.99.99.99.001	871300011	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1	GLOBAL	200			S	Normalizado	No	Infima Cuantia	Comun	GASTO CORRIENTE	Favor cambiar al segundo cuatrimestre y objeto a: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Se solicita la reforma al PAC ya que la impresora no se la instala todavía, no es posible adquirir en el primer cuatrimestre.	
GESTIÓN AMBIENTAL																			
113	2024	02.03.32.329.730602.003.A13.01.01.08.00.001	831150211	CONSULTORIA	SERVICIO DE AUDITORIA PARA EL LIBRE APROVECHAMIENTO DE ÁRIDOS Y PÉTREOS	1	GLOBAL	9000			S	NO APLICA	NO	CONTRATACION DIRECTA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	PASAR DEL SEGUNDO AL TERCER CUATRIMESTRE Y DISMINUIR EL COSTO UNITARIO A 10 DOLARES	DEBIDO A QUE NO SE REALIZARA LA CONSULTORIA EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE	
115	2024	02.03.32.327.750501.130.A13.99.99.99.99.001	541120014	SERVICIO	MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	unidad	6600			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	comun	proyecto de inversión	PASAR DEL TERCER AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	DEBIDO A QUE ES NECESARIO REALIZAR UN MANTENIMIENTO AL CEMENTERIO MUNICIPAL URGENTE	
116	2024	02.03.32.325.840106.001.A13.01.01.06.00.001	435300411	BIEN	CARRETIILLAS DE FAENA PARA EL CAMAL	1	GLOBAL	2000			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE UNVERSION	DISMINUIR EL VALOR DE 2000 A 10 DOLARES AMERICANOS	SE TIENE EN STOCK	
118	2024	02.03.32.325.750501.176.A13.01.01.06.00.001	546110013	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS DEL CAMAL	1	UNIDAD	6300			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE UNVERSION	DISMINUIR EL VALOR DE 6300 A 10 DOLARES AMERICANOS	DEBIDO A QUE YA SE REALIZO UNA INTERVENCION EN EL CAMAL MUNICIPAL	
119	2024	02.03.32.325.731406.002.A13.01.01.06.00.001	442320932	BIEN	ADQUISICION DE TECLES ELECTRICOS PARA EL CAMAL MUNICIPAL	1	GLOBAL	1500			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE UNVERSION	DISMINUIR EL VALOR DE 1500 A 10 DOLARES AMERICANOS Y PASAR AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	DEBIDO A QUE EL VALOR SUGERIDO CUMPLE CON EL COSTO DE LA ADQUISICION	
120	2024	02.03.32.325.731406.001.A13.01.01.06.00.001	429131012	BIEN	ADQUISICION DE CUCHILLOS Y CHAIRAS PARA EL CAMAL MUNICIPAL	1	GLOBAL	1000			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE UNVERSION	PASAR DEL PRIMER AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	DEBIDO A QUE SI HAY EN STOCK	
121	2024	02.03.32.325.730819.000.A13.01.01.06.00.001	3532200118	BIEN	ADQUISICION DE DESENGRASANTE INDUSTRIAL PARA LIMPIEZA POSTERIOR AL FAENAMIENTO DE SALA DE FAENAMIENTO	1	GLOBAL	1000			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE UNVERSION	PASAR DEL PRIMER AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	DEBIDO A QUE SI HAY EN STOCK	
122	2024	02.03.32.325.730819.000.A13.01.01.06.00.001	3462009210	BIEN	ADQUISICION DE DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO BIODEGRADABLE PARA DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES DEL CAMAL	1	GLOBAL	1000			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE UNVERSION	PASAR DEL PRIMER AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	DEBIDO A QUE SI HAY EN STOCK	
123	2024	02.03.32.325.730819.000.A13.01.01.06.00.001	3532200115	BIEN	ADQUISICION DE DETERGENTE LIQUIDO PARA LAVADO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	1	GLOBAL	1000			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE UNVERSION	PASAR DEL PRIMER AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	DEBIDO A QUE SI HAY EN STOCK	
124	2024	02.03.32.325.730819.000.A13.01.01.06.00.001	3424014111	BIEN	ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 PORCIENTO PARA LIMPIEZA DEL CUARTO FRO	1	GLOBAL	1500			S	NORMALIZADO	NO	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	PROYECTO DE UNVERSION	PASAR DEL PRIMER AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	DEBIDO A QUE SI HAY EN STOCK	
125	2024	02.03.32.325.730813.000.A13.01.01.06.00.001	354500216	BIEN	ADQUISICION DE FULMINANTES PARA ATURDIDOR PARA USO DEL CAMAL	1	GLOBAL	2000			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE UNVERSION	PASAR DEL PRIMER AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	DEBIDO A QUE SI HAY EN STOCK	

127	2024	02.03.32.325.730404.001.A13.01.01.06.00.001	871590513	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS DEL CUARTO FRIO DEL CAMAL	1	UNIDAD	6300		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE UNVERSION	DISMINUIR EL VALOR DE 6300 A 10 DOLARES AMERICANOS	DEBIDO A QUE EL VALOR SUGERIDO CUMPLE CON EL COSTO DEL MANTENIMIENTO
128	2024	02.03.32.324.750501.131.A13.99.99.99.99.001	541120014	SERVICIO	MANTENIMIENTO DEL MERCADO POPULAR DE GUALAQUIZA	1	unidad	12000		S		NORMALIZADO	NO	Menor cuantia	comun	proyecto de inversion	DISMINUIR EL COSTO UNITARIO DE 12000 A 6000 Y TAMBIEN CAMBIAR EL NOMBRE DEL DETALLE DEL PRODUCTO DE MANTENIMIENTO DEL MERCADO POPULAR DE GUALAQUIZA A MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL DE GUALAQUIZA, CAMBIAR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA A INFIMA CUANTIA	DEBIDO A QUE EL PRESUPUESTO ACTUAL ES SUFICIENTE PARA LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS
130	2024	02.03.32.323.730819.000.A13.01.01.10.00.001	346200042	BIEN	ADQUISICION DE INSECTICIDAS DELTAMETRINA PARA LA CAMPANA DE FUMIGACION	1	GLOBAL	6000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE UNVERSION	PASAR DEL PRIMER AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	DEBIDO A UN CAMBIO EN LA PLANIFICACION
131	2024	02.03.32.323.730805.002.A13.01.01.10.00.001	446403012	BIEN	ADQUISICION DE CEPILLOS Y MALLAS PARA LA LIMPIEZA DE LA PISCINA MUNICIPAL	2	GLOBAL	2000		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE UNVERSION	PASAR DEL TERCER AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	DEBIDO A QUE LOS KITS DE LIMPIEZA SE REQUIEREN ANTES DE LO PREVISTO
143	2024	02.03.32.321.731406.000.A13.99.99.99.99.001	473130017	SERVICIO	ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD	1	unidad	18390		S		NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	comun	proyecto de inversion	INCREMENTAR EL COSTO UNITARIO DE 18390 A 54030 Y TAMBIEN CAMBIAR EL CÓDIGO CPC DE 473130017 A 473130016. CAMBIAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA A 02.03.32.328.840104.01.A13.01.01.11.00.001 CAMBIAR EL DETALLE DEL PRODUCTO POR ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD	DEBIDO A QUE EL PRESUPUESTO ACTUAL NO ES SUFICIENTE PARA LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS
140	2024	02.03.32.321.840104.000.A13.99.99.99.99.001	441100213	BIEN	ADQUISICION DE DESBROZADORA PARA LA DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	1	GLOBAL	2000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE UNVERSION	PASAR AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	DEBIDO A QUE EL TRABAJO DE LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS SE INCREMENTA EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE
144	2024	02.03.32.321.731406.000.A13.99.99.99.99.001	4292100117	BIEN	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	1	GLOBAL	3000		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE UNVERSION	DISMINUIR EL VALOR DE 3000 A 2000 DOLARES AMERICANOS Y PASAR AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	DEBIDO A QUE EL VALOR SUGERIDO CUMPLE CON EL COSTO DE LA COMPRA
135	2024	02.03.32.322.730819.000.A13.02.04.02.00.001	3462000916	BIEN	ADQUISICION DE HERBICIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DEL RELLENO SANITARIO	2	GLOBAL	2000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE UNVERSION	PASAR AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	DEBIDO A QUE PARA EL SEGUNDO CUATRIMESTRE ES NECESARIO LA ADQUISICION DE HERBICIDAS

136	2024	02.03.32.322.730811.000.A13.02.04.02.00.001	612650012	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES FERRETEROS PARA LA DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	1	GLOBAL	9300		S		NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	COMUN	PROYECTO DE UNVERSION	DISMINUIR EL VALOR DE 9300 A 6300 DOLARES AMERICANOS Y CAMBIAR EL PROCEDIMIENTO A INFIMA CUANTIA	DEBIDO A QUE EL VALOR SUGERIDO CUMPLE CON EL COSTO DE LA COMPRA
-----	------	---	-----------	------	---	---	--------	------	--	---	--	-------------	----	-----------------------------	-------	-----------------------	--	---

ADMINISTRACIÓN 2023-2027
Gualaquiza Tiene Futuro

(+593) 07 2780 108
www.gadgualaquiza.gob.ec
 Calle 24 de Mayo 8-60 y Cuenca
 Morona Santiago - Ecuador